

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE SANIDAD Y CONSUMO POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y SE ABRE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA DE UN EQUIPO DE CROMATOGRAFÍA LÍQUIDA ACOPLADO A UN DETECTOR DE MASAS/MASAS TRIPLE CUADRUPOLO PARA EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE ALMERÍA. (CONTR 2025 15335)

Visto el expediente de contratación núm. 124/25, para el **SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA DE UN EQUIPO DE CROMATOGRAFÍA LÍQUIDA ACOPLADO A UN DETECTOR DE MASAS/MASAS TRIPLE CUADRUPOLO POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE ALMERÍA (CONTR/2026/15335)**, en el que concurren los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Viceconsejero de Sanidad y Consumo acordó el inicio del expediente administrativo para la licitación del contrato de referencia con fecha 3 de marzo de 2026, QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL EUROS (528.000,00 €), con exclusión del I.V.A., base imponible a la que le corresponde la cantidad de CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS (110.880,00 €) por dicho impuesto, lo que comporta un presupuesto total de SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS (638.880,00 €).

SEGUNDO.- Con fecha 05 de marzo de 2026 se emite informe preceptivo de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias (AJ-CSC 2026/35) sobre los pliegos que han de regir el presente procedimiento de adjudicación, adaptándose dichos pliegos a lo indicado por el Gabinete Jurídico con fecha 10 de marzo de 2026.

TERCERO.- Con fecha 8 de junio de 2026 se fiscaliza de conformidad el gasto por la Intervención de la Junta de Andalucía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La sección 1ª del Capítulo I del Título I de Libro Segundo, denominada “De la preparación de los contratos de las Administraciones Públicas”, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, regula los expedientes de contratación y los pliegos que rigen los procedimientos de adjudicación.

SEGUNDO.- El artículo 117 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre establece que “*completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación*”.

Además, señala que dicha resolución implicará también la aprobación del gasto.



PEDRO LOPEZ PASTOR		10/06/2026 14:36:35	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwKQhJ60y80Cj38PEl8vpdxHCaH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERO.- Por su parte, el artículo 135 de la citada Ley regula que el anuncio de licitación para la adjudicación de contratos de las Administraciones Públicas, se publicará en el perfil del contratante y que cuando los mismos estén sujetos a regulación armonizada la licitación deberá publicarse además en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Esta Secretaría General Técnica de Sanidad y Consumo, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 168/2025, de 5 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias, y la Orden de 21 de diciembre de 2015 (BOJA 251 de 30 de diciembre de 2015), por la que se delegan competencias en materia de gestión económica, contratación administrativa y patrimonio,

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir para el expediente de contratación referenciado.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación citado, así como el gasto que el mismo lleva implícito.

TERCERO.- Abrir el procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto, de conformidad con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Designar la Mesa de Contratación que habrá de intervenir en el procedimiento de adjudicación, que estará constituida por:

- Presidente: El Jefe del Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Secretaría General Técnica de Sanidad y Consumo de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias. En su defecto será sustituido por el Coordinador General de la Secretaría General Técnica de Sanidad y Consumo o por un Jefe de Servicio adscrito a dicha Secretaría General Técnica de Sanidad y Consumo.
- Secretario: El Jefe de la Sección de Contratación del Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Secretaría General Técnica de Sanidad y Consumo de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias. En su defecto será sustituido por la Jefa de Gabinete de Contratación, igualmente de dicho Servicio, o por persona funcionaria con perfil técnico del mismo Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Secretaría General Técnica de Sanidad y Consumo de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias, designado por el Presidente.
- Vocales:
 - El Letrado-Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias, (área de Sanidad), que podrá ser sustituido por otra persona Letrada del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, o por una persona funcionaria con habilitación para ello por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

PEDRO LOPEZ PASTOR		10/06/2026 14:36:35	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwKQhJ60y80Cj38PEl8vpxdHCaH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- El Interventor de la Junta de Andalucía en la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias, que podrá ser sustituido por otro Interventor del Cuerpo de Interventores de la Junta de Andalucía, o por persona funcionaria técnica adscrita a la Intervención de la Junta de Andalucía en la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias.
- El Jefe de Servicio de Seguridad Alimentaria de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias, que podrá ser sustituido por una persona funcionaria con perfil técnico adscrita a dicho Servicio.
- Una persona funcionaria con perfil técnico del Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Secretaría General Técnica de Sanidad y Consumo de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias, que podrá ser sustituida por una persona funcionaria con perfil técnico de la misma Secretaría General Técnica de Sanidad y Consumo.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la remisión de la notificación de la misma, recurso especial en materia de contratación, conforme a lo establecido en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, mediante escrito de interposición que habrá de presentarse necesariamente, en dicho plazo, en el Registro del Tribunal o en el órgano de contratación, previo anuncio del mismo a este órgano, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 y siguientes de la mencionada Ley 9/2017, y en el Decreto 332/2011, de 2 de noviembre, por el que se crea el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, y la Orden de 14 de diciembre de 2011, por la que se acuerda el inicio del funcionamiento de dicho tribunal.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE SANIDAD Y CONSUMO

PEDRO LOPEZ PASTOR		10/06/2026 14:36:35	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwKQhJ60y80Cj38PEl8vpxdHCaH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	